



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00169-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA PUENTES CORTÉS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
VILLAVICENCIO

Teniendo en cuenta que en sentencia del 28 de marzo de 2019, se profirió fallo de carácter condenatorio (fls. 94 a 102), siendo apelado en oportunidad por el apoderado de la parte demandada (fls. 113 a 115), de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A., el Despacho procede a fijar como fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto el **diecinueve (19) de junio de 2019, a las 09:00 a.m.**, la cual se celebrará en este Juzgado ubicado en la Torre B Oficina 404 del Palacio de Justicia.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

Por último, se reconoce personería a la abogada OLGA CECILIA VERA ACOSTA, como apoderada de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, en los términos y para los fines conferidos en el poder obrante a folio 118 del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° **029** del 11 de junio de 2019.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario